







ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de

2.000 pesetas, núm. 6 de entrada y 516 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 6 de Octubre de 1882, y solicitada por el interesado, D. Hilarión Marín Ne-gueruela, la expedición de un nuevo resguardo, se publica la pérdida del mismo en este periódico oficial, advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo de dos meses desde su inserción

sin haberlo presentado en esta oficina, se procederá á su anulación y expedición del nuevo resguardo, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos. Logroño 23 de Julio de 1903.—El Interventor, Alberto Auset. 195—X

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Clasificación de las defunciones ocurridas el día 31 de Mayo de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD (CAUSA DEL FALLECIMIENTO), EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS (sub-columns for age groups and sex), TOTAL. Includes a summary row for 'Total de defunciones' with 43 total deaths.

DEMOGRAFÍA

Demographic table with columns: NACIDOS VIVOS (Legítimos, Ilegítimos, Total), NACIDOS MUERTOS (Legítimos, Ilegítimos, Total), DEFUNCIONES (Varones, Hembras, Total). Summary row shows 36 births, 3 deaths, and 43 total deaths.

Madrid 8 de Junio de 1903.—El Alcalde-Presidente, Marqués de Portago.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO DE 1903. — PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA. — CONTADURÍA GENERAL. — NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Abril de 1903.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1903. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos, — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Marzo de 1903. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1903. — Pesetas.			
1.º Propios.....	2.557,52	»	2.557,52	»	547,80	547,80	2.009,72	»
2.º Montes.....	4.500	»	4.500	»	159,70	159,70	4.340,30	»
3.º Impuestos.....	3.482.565,90	41,66	3.482.607,56	726.840,14	235.567,98	962.408,12	2.520.199,44	»
4.º Beneficencia.....	87.775,66	»	87.775,66	64.577,25	1.821,82	66.399,07	21.376,59	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203,60	»	203,60	»	50,90	50,90	152,70	»
7.º Extraordinarios.....	2.335.874,90	»	2.335.874,90	30.234,50	7.835,12	38.069,62	2.297.805,28	»
8.º Resultas.....	100.000	»	100.000	»	»	»	100.000	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.083.592,01	»	25.083.592,01	5.966.951,27	2.065.791,44	8.032.742,71	17.050.849,30	»
10.º Reintegros.....	24.058,48	»	24.058,48	2.616,25	22	2.638,25	21.418,23	»
	31.121.126,07	41,66	31.121.126,73	6.791.219,41	2.311.796,76	9.103.016,17	22.018.151,56	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1903. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Marzo de 1903. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1903. — Pesetas.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	218.373,11	113.046,14	331.419,25	1.290.645	»	1.103,09	1.291.748,09	960.328,84
2.º Policía de Seguridad.....	»	215.868,74	148.882,99	364.751,73	1.561.889	»	13,68	1.561.902,68	1.197.150,95
3.º Policía Urbana y Rural.....	»	529.927,93	326.229,86	856.157,79	3.958.755,64	»	50	3.958.805,64	3.102.647,85
4.º Instrucción pública.....	»	20.022,49	14.260,49	34.282,98	533.317,50	»	»	533.317,50	499.034,52
5.º Beneficencia.....	»	136.261,61	93.514,66	229.776,27	1.152.738,50	»	244,75	1.152.983,25	923.206,98
6.º Obras públicas.....	»	245.613,37	215.503,23	461.116,60	2.759.976,69	»	»	2.759.976,69	2.298.860,09
7.º Corrección pública.....	»	75.000	36.500	111.500	389.662,67	»	»	389.662,67	278.162,67
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	4.765.547,14	1.413.069,71	6.178.616,85	18.394.833,40	»	35.045,38	18.439.878,78	12.261.261,93
10.º Obras de nueva construcción.....	»	13.204	13.306,48	26.510,48	712.685,66	»	»	712.685,66	686.175,18
11.º Imprevistos.....	»	»	583,20	583,20	366.622,01	»	»	366.622,01	366.038,81
12.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	6.219.818,39	2.374.896,76	8.594.715,15	31.121.126,07	»	46.456,90	31.167.582,97	22.572.887,82

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....		9.103.016,17	»	»
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	41,66	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	9.102.974,51
Pagos.....	8.594.715,15	»	»	»
Ejecutados.....	»	46.456,90	»	»
Reintegrados.....	»	»	8.548.258,25	»
Líquidos.....	»	»	»	»
Existencia en Tesorería.....	554.716,26	»	554.716,26	»
	9.149.473,07	9.149.473,07	9.102.474,51	9.102.974,51





















D. Antonio Izquierdo Vélez, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este batallón Fermín Rodríguez Brito por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Fermín Rodríguez Brito, hijo de José y de María, natural de Los Llanos, isla de La Palma, parroquia de Los Llanos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, zona de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y dos años de edad; tuvo entrada en Caja en 27 de Diciembre de 1890; cuyas señas personales se ignoran; para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, isla de la Palma (Canarias), para responder á los cargos que la Ley le señala, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en dicho cuartel, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 25 de Junio de 1903.—Antonio Izquierdo. JG—110

SANTIAGO

D. Juan Canoura Vales, Capitán del regimiento de Infantería Compostela, núm. 91, y Juez instructor del expediente que se sigue contra Pedro Lata Sánchez por ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Pedro Lata Sánchez, hijo de Miguel y de Carmen, soldado del alistamiento de 1897, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno y sin señas particulares, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre, en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y faciliten á este Juzgado cuantos datos hayan adquirido sobre su paradero.

Y para su publicación, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Santiago 14 de Julio de 1903.—V.º B.º=Canoura.—Por mandato de S. S., Pedro Alonso. JG—111

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. José María Moreno y Eliza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Vicente Serrano Pérez, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Algeciras y vecino de ídem, de veinticuatro años de edad, de estado casado y profesión marinero, cuyas señas particulares se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Algeciras á 22 de Julio de 1903.—V.º B.º=José María Moreno.—El Secretario, Manuel Valentín. JM—12

D. José María Moreno y Eliza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 336 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Rafaela Campos Martínez, hija de Antonio y de Josefa, natural de Arenas (Málaga) y vecina de Málaga, de veintinueve años de edad, de estado viuda y profesión, su sexo, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Algeciras á 13 de Julio de 1903.—V.º B.º=José María Moreno.—El Secretario, Manuel Valentín. JM—5

D. Victoriano Jaime y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda de la Armada Manuel Jaén Carrillo, hijo de Antonio y Antonia, natural de la Línea de la Concepción (Cádiz), de veintidós años de edad, soltero, pescador, de pelo oscuro, nariz regular, ojos negros, barba naciente, estatura regular, color moreno, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á cargos que le resultan en causa que le instruyo por el delito de desertión, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier orden que sean, procedan á la busca y captura del dicho marino, conduciéndolo, caso de ser habido, en calidad de preso y con las seguridades correspondientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 22 de Julio de 1903.—El Juez instructor, Victoriano Jaime.—Por mandato de S. S., el Secretario, Rafael Rengifo. JM—17

CARTAGENA

D. Miguel Vázquez y Pérez de Vargas, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el paisano D. Pedro Pons Tuduri.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Pedro Pons Tuduri, que es natural de Mahón (islas Baleares), hijo de Nicolás (fallecido) y de Ana, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión maquinista mercante, cuyas señas personales y particulares son: ojos azules, nariz regular, boca ídem, bigote pequeño, barbilampiño, estatura regular, color bueno y que tuerce un poco la vista, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Murcia é isla de Menorca, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por el delito de escándalo en una casa de lenocinio y maltrato con lesiones leves á un Contramaestre de la Armada, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á 8 de Julio de 1903.—V.º B.º=Vázquez.—P. S. M., El Secretario, Carlos Coll. JM=6

D. Luis González Quintas, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Juan Celeiro Carro por el delito de robo á bordo del vapor español Cabo San Vicente.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Celeiro Carro, hijo de José y Amalia, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino del Ferrol, de oficio camarero, estatura regular, cuerpo delgado, pelo castaño, frente regular, nariz roma, boca grande, ojos azules y barba por salir, acusado de los delitos de robo y hurto, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Cartagena 14 de Julio de 1903.—Luis González Quintas.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Seluca. JM=8

CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por ésta, mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos que el día 15 de Junio del año último, tripulaban una embarcación encontrándose entre Sancti-Petri y Cabo Roche, de la cual arrojaron al agua siete bultos, como de dos arrobas de peso, conteniendo tabaco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 18 de Julio de 1903.—V.º B.º=Carlos Latorre.—El Secretario, Gonzalo López. JM=16

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por éste, mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Enrique García Carrillo, natural de Algarrobo, (Málaga), procesado por el delito de contrabando, el cual ha sido indultado, y debe ser notificado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 18 de Julio de 1903.—V.º B.º=Carlos Latorre.—El Secretario, Gonzalo López. JM=14

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO CASTELLANO

Estado de situación en el día 30 de Junio de 1903.

Table with columns for ACTIVO (Valores efectivos, Valores nominales) and PASIVO (Valores efectivos, Valores nominales), showing financial data in Pesetas. Total del activo: 15.316.076,34. Total del pasivo: 15.316.076,34.

